



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 00003-2022-MDL-GAF

Lince, 13 de enero de 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

El expediente N° E012119525 de fecha 08 de noviembre de 2021 de la administrada Nancy Salas Cariajano, el Informe N° 710-2021-MDL/GAF/SRH de fecha 30 de noviembre de 2021 de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorando N° 065-2020-MDL/GAF/ST de fecha 17 de febrero de 2020 de la Subgerencia de Tesorería, el Memorando N° 01685-2021-MDL/GPP de fecha 09 de diciembre de 2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 017-2022-MDL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Reconocimiento de Deuda implica únicamente el reconocimiento de las obligaciones de pago contraída con uno o más proveedores, mas no conlleva al desconocimiento y/o incumplimiento de la obligación de la normatividad legal en materia de contratación estatal;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento para el Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, establece que, "las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa.";

Que, el artículo 3° de la norma antes glosada señala que "... se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado (...)". Seguido del numeral 17.4 de la misma norma señala que, "El Devengado formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede ser pagado hasta el 31 de enero del año fiscal siguiente."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Que, la Subgerencia de Tesorería mediante Memorando 065-2020- MDL/GAF/ST, da cuenta que mediante Resolución N° 043-2019-MDL-GAF se reconoció los pagos de vacaciones truncas, planillas y descuentos de planilla, los cuales generaron los registros SIAF N° 2037, 2040, 2041 Y 2045 del año 2019, efectuándose las rebajas de los saldos correspondientes a los citados expedientes. Asimismo, precisó que algunos pagos quedaron pendientes debido a que no se logró ubicar a los beneficiarios; por lo que indicó que cuando el beneficiario lo solicite se deberá efectuar el trámite de reconocimiento de devengado para proceder al pago correspondiente;

Que, mediante Informe N° 710-2021-MDL/GAF/SRH, la Subgerencia de Recursos Humanos informa que, mediante expediente EO12119525 la Sra. Nancy Salas Cariajano solicita el pago de sus vacaciones truncas; además de ello, precisa que la citada ex servidora forma parte del listado devengados con expediente SIAF N° 1566, siendo el monto a pagar de S/. 175.09

Que, con Memorando N° 01685-2021-MDL/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 175.09.00, asimismo precisa que la certificación de crédito presupuestario, se otorgará una vez se emita la correspondiente Resolución de reconocimiento de deuda;

Que, a través del Memorando N° 017-2022-MDL-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para el reconocimiento de deuda por vacaciones truncas solicitado por la señora Nancy Salas Cariajano, asimismo señala que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2020-MDL de fecha 17 de julio de 2020, se designa al CPC Julio Antonio Caycho Lavado en el cargo de confianza de Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Lince;

Que, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 429-2019-MDL de fecha 27 de agosto de 2019, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Distrital de Lince y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que dispone que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones; así como en aplicación del inc. 106.3 del artículo 106° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone la obligación de dar al interesado una respuesta por su escrito.

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a favor de la señora **Nancy Salas Cariajano**, la suma ascendente a S/. 175.09 (Ciento setenta y cinco con 09/100 soles), por concepto de vacaciones truncas, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, el pago de lo adeudado, de acuerdo a la disponibilidad financiera correspondiente en autos.

Artículo 3°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Tesorería.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la administrada **Nancy Salas Cariajano**, a la Subgerencia de Recursos Humanos, la Subgerencia de Tesorería y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2izqHJAeGpxusGB02BhYGCjjKKiYIObo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D>